

RESOLUCIÓN 546 DE 2013

(abril 11)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA : Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1974 de 2014>

Por la cual se efectúa una delegación especial

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1974 de 2014 de 11 de septiembre de 2014, 'por la cual se efectúa una delegación especial.'

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo [211](#) de la Constitución Política, los artículos [9o](#) y siguientes de la Ley 489 de 1998, artículo [4o](#) numeral 4o del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [211](#) de la Constitución Política en su Inciso segundo prevé que la delegación exime de responsabilidad al delegante, y lo dispuesto en el artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998 según el cual “Las autoridades administrativas... podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.//... en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean urta estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la presente ley”.

Que el Decreto 249 de 2004, le atribuyó en el numeral 1o de su artículo [4o](#) al despacho de la Dirección General la facultad de dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal, el numeral 4o del mismo artículo le atribuyó la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo [9o](#), al referirse a la figura de la delegación, le concede a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de transferir mediante acto de delegación, la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el

propósito de dar desarrollo a los principios de la fundón administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la misma ley.

Que mediante resolución No. 2529 del 26 de noviembre de 2004, se efectuaron unas delegaciones en materia de gestión del talento humano en la Secretaria General, cuyo numeral 16 del artículo [1](#)o establece: “Autorizar la programación de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y (estivos de los servidores públicos de la Dirección General, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, previa solicitud del jefe correspondiente”.

Que mediante la Resolución No. 3538 del 12 de diciembre de 2008, se delegaron funciones relacionadas con el estudio, liquidación, aprobación y ordenación del gasto de comisiones de servidos, cuyo artículo [2](#)o en su literal b., establece: “Adelantar el trámite de estudio, liquidación, aprobación y ordenación de gasto de transporte, alojamiento y alimentación de los contratistas que por su objeto tengan relación directa con los asuntos y fundones de la respectiva área u oficina...”

Que con el fin de optimizar y dar mayor agilidad a los trámites de programación de las horas extras de los funcionarios del despacho de la Dirección General y de la asignación, ejecución y legalización de los viajes de los contratistas del mismo despacho, es necesario modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1974 de 2014> Delegar en el Doctor William Ubardo Mendieta Montealegre, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.964.172 de Bogotá, quien actualmente desempeña el cargo de Asesor Grado 11 del Despacho de la Dirección General del SENA, la fundón de adelantar los procesos y actividades que demanden la asignación, ejecución y legalización de los viajes nacionales e internacionales que en cumplimiento del objeto contractual deban realizar los contratistas, que tengan relación con los asuntos y actividades del despacho de la Dirección General del SENA.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1974 de 2014 de 11 de septiembre de 2014, 'por la cual se efectúa una delegación especial.'

ARTICULO 2o. Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1974 de 2014> Delegar en el mismo servidor público, la función de solicitar la autorización de la programación de horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, así como la legalización de las mismas, por parte de de<sic> los servidores públicos adscritos al despacho de la Dirección General, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1974 de 2014 de 11 de septiembre de 2014, 'por la cual se efectúa una delegación especial.'

ARTÍCULO 3o. Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1974 de 2014> Notifíquese el presente acto administrativo al Doctor William Ubardo Mendieta Montealegre y a

la Secretaria General del SENA.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1974 de 2014 de 11 de septiembre de 2014, 'por la cual se efectúa una delegación especial.'

ARTÍCULO 4o. Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 1974 de 2014> Contra la presente resolución no proceden recursos en vía administrativa, rige a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación y modifica en lo pertinente las resoluciones [2529](#) del 26 de noviembre de 2004 y 3536 del 12 de diciembre de 2008.

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo [4](#) de la Resolución 1974 de 2014 de 11 de septiembre de 2014, 'por la cual se efectúa una delegación especial.'

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 11 ABR 2013

GINA MARÍA PARODY D'ECHEOMA

Directora General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

